**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORÍA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-253-2022**

**SIAD: 610055**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[ANEXOS](#_TOC_250000) 3

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-253-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, fui nombrado para realizar, consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

**OBJETIVOS GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 4 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI: 00049, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

# De conformidad con el formulario SR1 de seguimiento a la implementación de recomendaciones, firmado por el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente y Jefe Departamento de Recursos Humanos, el estado de las recomendaciones se describe a continuación:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en formulario SR1)**

# De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados, se estableció que las recomendaciones de las deficiencias establecidas están en proceso, por las razones siguientes:

**Deficiencia No. 1 Prestaciones pagadas de más**

Se determinó que se giraron instrucciones y lineamientos correspondientes, por parte del Director Departamental de Educación y Jefe Departamento Recursos Humanos de la DIDEDUC Guatemala Occidente, ante el Subdirector de Nóminas, de la Dirección Recursos Humanos -DIREH-, para revalidar la cantidad de Q.2,968.29 y se proceda al reintegro correspondiente. De la cual manifiestan los responsables por correo electrónico, que de la DIREH no se ha tenido respuesta.

**Deficiencia No. 2 Sueldos y prestaciones pendientes de pago a ex servidores públicos**

De conformidad con el análisis realizado a la documentación y evidencia presentada por los responsables, se determinó que el Director Departamental de Educación y Departamento de Recursos Humanos de la DIDEDUC Guatemala Occidente, realizo las gestiones ante la Subdirección de Administración de Nómina, de la Dirección de Recursos Humanos DIREH, de los 7 casos establecidos que generaron sueldos devengados no pagados y prestaciones laborales de forma proporcional (bono 14 y aguinaldo), de la cual manifiestan los responsables por correo electrónico, que de la DIREH no se ha tenido respuesta.

**Deficiencia No. 3 Sueldos pagados no devengados e incumplimiento en el plazo del bloqueo**

De conformidad con el análisis realizado a la documentación y evidencia presentada por los responsables, se determinó que el Director Departamental de Educación y Departamento de Recursos Humanos de la DIDEDUC Guatemala Occidente, gestionó ante la Subdirección de Administración de Nómina, de la Dirección de Recursos Humanos DIREH, la revalidación y reintegro por la cantidad de Q 27,136.02 de 3 docentes. Manifiestan los responsables por correo electrónico, que de la DIREH no se ha tenido respuesta.

**Deficiencia No. 4 Incumplimiento de los instructivos RHU-INS-14 Y RHU-INS-15**

De conformidad con el análisis realizado a la documentación y evidencia presentada por los responsables, se estableció que no evidenciaron lo siguiente:

1. Registro mensual en el formulario RHU-FOR-46 control de monitoreo de reintegros realizados.
2. Formulario RHU-FOR-13 reintegro de salarios cobrados no devengados.
3. Presentación de expedientes para constatar las acciones o movimientos de personal que se originaron, los formularios RHU-FOR-13, cédulas de notificación de las boletas de liquidación de reintegros.
4. No presentaron oficios dirigidos al Director para informar los casos de los servidores o ex servidores públicos que no han cumplido con realizar el reintegro de salarios cobrados no devengados.
5. No evidenciaron cobros o procesos por la vía económica coactiva.
6. No evidenciaron la conformación de expedientes con los documentos indicados en el instructivo.
7. No evidenciaron si se realizó seguimiento y monitoreo de los reintegros de años anteriores indicados en los oficios No. DDP-RRHH-358-09-2018, 380-2020 y GDP-RRHH-No. 543-12-2020.
8. No se realizaron sanciones disciplinarias por el incumplimiento de funcionarios y empleados, por no reportar oportunamente los bloqueos de salarios y generación de reintegros de salarios cobrados no devengados de los casos determinados.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas se encuentren en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en el proceso administrativo, incumplimiento de la normativa legal vigente, procedimientos establecidos y de control interno, así como posible sanción pecuniaria por parte del ente Fiscalizador Estatal.

**COMPROMISOS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES:**

En Oficio No. 662-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, manifiesta: “…Se le solicita un plazo de 90 días a partir de esta fecha, para poder hacer entrega de las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna y dar el cumplimiento a las mismas…”.

























